



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 100470 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 31 DIC 2015

### VISTO:

La solicitud Exp. De Reg. N° 1045-2015/ORA del 18 de Marzo del 2015; Informe N° 073-2015/GOB.REG.TUMBES-ORA-OBSC- del 26 de Marzo del 2015; Informe N° 144-2015/GRT-GGR-ORA-ORH-UP de fecha 30 de Marzo del 2015. y,

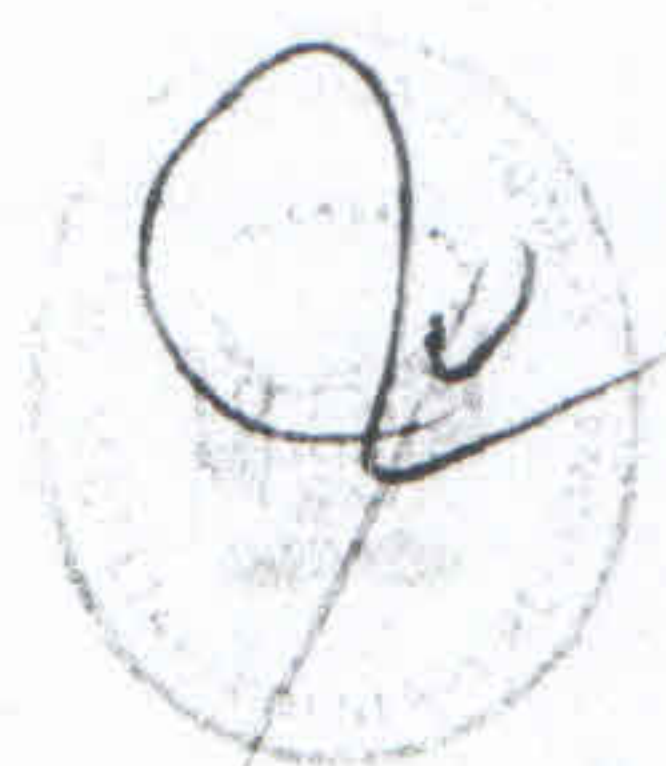
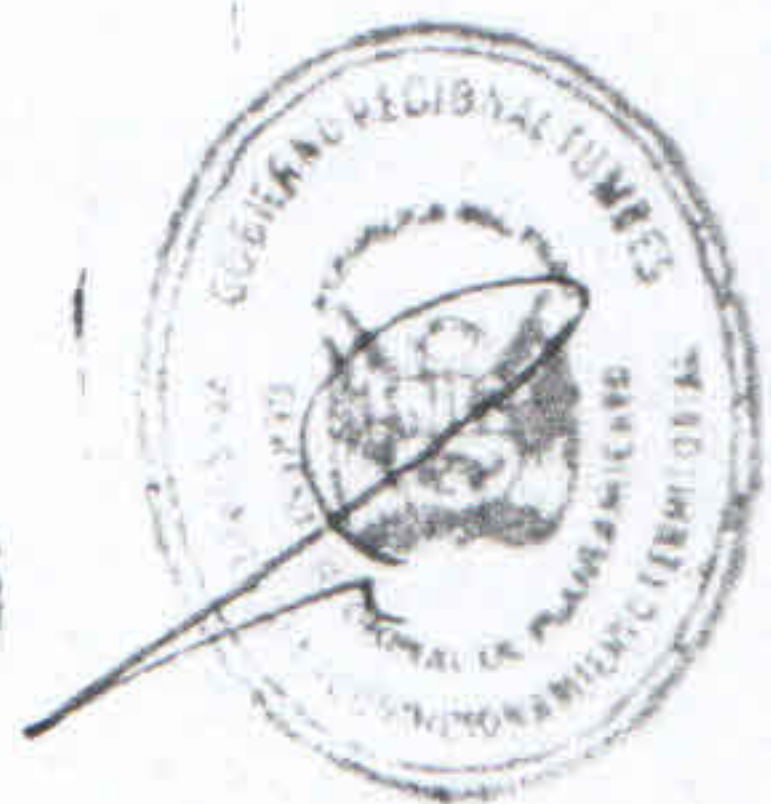
### CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según Solicitud Exp. De Reg. N° 1045-2015/ORA del 18 de Marzo del 2015; **doña NANCY CANDELARIA BALLADARES DE QUEVEDO**, servidora nombrada en la plaza de Secretaria III, Nivel Remunerativo STC de la Agencia de Cooperación Técnico Internacional y Fomento de las Inversiones de Tumbes - ARCIT de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita el pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto, por el deceso de su señora madre **doña HERCILIA ROMERO DE BALLADARES**, acaecido el día 07 de Febrero del 2015, según Acta de Defunción N° 5000346078, en la ciudad de Lima,

Que, según Informe N° 073-2015/GOB.REG.TUMBES-ORA-OBSC- del 26 de Marzo del 2015 e Informe N° 144-2015/GRT-GGR-ORA-ORH-UP de fecha 30 de Marzo del 2015 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 144° y 145° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, a la servidora nombrada **doña NANCY CANDELARIA BALLADARES DE QUEVEDO**, le corresponde percibir dos (02) Remuneraciones totales por concepto de Subsidio por Fallecimiento y dos Remuneraciones Totales por Concepto de Gastos de Sepelio y Luto, por el deceso de su señora madre **doña HERCILIA ROMERO DE BALLADARES**, conforme lo acredita con la documentación correspondiente;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de







# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

100470  
N° -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 31 DIC 2015

Administración Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes,

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO.-

OTORGAR, a favor de doña NANCY CANDELARIA BALLADARES DE QUEVEDO, servidora nombrada de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, dos (02) Remuneraciones totales por concepto de Subsidio por Fallecimiento y dos (02) Remuneraciones Totales por Concepto de Gastos de Sepelio y Luto, ascendente a la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 28/100 NUEVOS SOLES (S/. 13,460.28), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

#### ARTÍCULO SEGUNDO.-

AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración para que abone a doña NANCY CANDELARIA BALLADARES DE QUEVEDO el subsidio por Fallecimiento, mencionado en el artículo primero de la presente resolución; previa disponibilidad presupuestal.

#### ARTÍCULO TERCERO.-

NOTIFICAR, la presente resolución al interesado; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
Ing. Alejandro Estrada Andrade  
GERENTE GENERAL